



# UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, Mayo 5 de 1958.

Excmo. señor  
don Alfredo Silva Santiago,  
Rector de la Universidad Católica de Chile,  
Presente.

Excmo. señor,

La señorita Eliana Chea Morgan Gonzalez, con fecha 15 de Abril ppdo. presentó a Ud. una solicitud de ingreso a la Escuela de Derecho de esta Universidad. En ella la señorita Morgan hacía presente que la señora Secretaria de la Escuela había rechazado su solicitud porque, como alumna nueva, debía acompañar diversos documentos que ella detalla, sin advertir a V.E. que uno de los documentos que faltaban era la papeleta de examen de Historia del Derecho I, que la señorita Morgan no ha aprobado hasta la fecha.

Como es del conocimiento de V.E. reglamentariamente no puede aceptarse la matrícula de un alumno que tenga un ramo del Curso anterior sin aprobar. Documentos como certificado de conducta de la Escuela donde ha hecho estudios anteriores, manifestación de traslado y otros, son indispensables para calificar al alumno que ingresa a nuestra Universidad.

A fines de Marzo la señorita Morgan solicitó nuevamente en Secretaría su matrícula para el Segundo Año de Derecho, matrícula que le fué negada por faltar la aprobación de un ramo de Primer Año. En esa oportunidad, se le hizo presente que no podría esperarsele o reservarsele su matrícula hasta fines de Mayo, fecha en que ella pensaba que podría rendir su examen pendiente.

La señorita Morgan se negó en todo momento a cumplir los requisitos de matrícula de esta Escuela, discutiendo las exigencias de esta Dirección.

No ha habido en ningún momento el propósito de negarle su matrícula, sin causas justificadas.

Es así como, después del requerimiento de V.E. firmé la solicitud de matrícula de la señorita Morgan advirtiéndole que debía entregar las papeletas que acreditaran la aprobación de todos los exámenes de Primer Año en Secretaría por haberme asegurado ella haber aprobado todos sus exámenes. La



## UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

señorita Morgan canceló su matrícula y entregó la solicitud en Secretaría sin acompañar los documentos respectivos, documentos que días más tarde fueron entregados por otra persona, después de haberse requerido a la srta. Morgan con tal objeto.

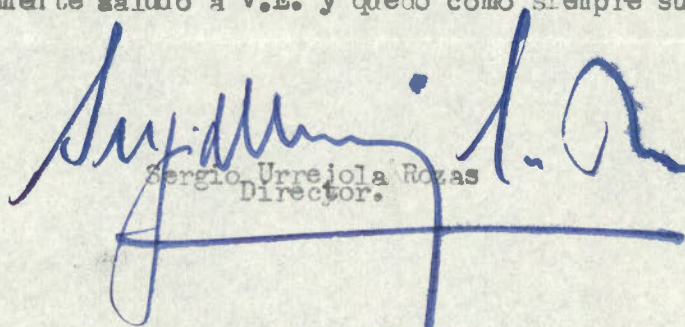
De la revisión de estos documentos se desprende que la señorita Morgan no ha aprobado el examen de Historia del Derecho I, correspondiente al Primer Año de Derecho y que, en consecuencia; no ha podido, reglamentariamente, matricularse en Segundo Año de Derecho; y que ha sorprendido a la Dirección de la Escuela con informaciones no ajustadas a la estricta verdad, haciendo caso omiso a las advertencias de la Secretaría de la Escuela sobre el particular.

Es por esto, Excmo. señor, que he ordenado la cancelación de la matrícula de la señorita Morgan y que se le borre de todas las listas de asistencias a clases del Segundo Año de Derecho.

Espero que V.E. prestará su aprobación a esta medida que solo está inspirada en el deseo de establecer disciplina y honradez en el procedimiento que adopten sus alumnos, especialmente tratándose de una persona que llega a esta Escuela, habiendo cursado los primeros estudios de Derecho en otro establecimiento.

Muy atentamente saludo a V.E. y quedo como siempre su afmo.

SS.,

  
Sergio Urrejola Rojas  
Director.